

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL DE 2023 HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. Designación de Consejeras Electorales. El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020¹, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2. Toma de protesta. El 1° de octubre de 2020, se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

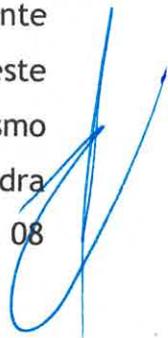
3. Integración de la Comisión de Quejas y Denuncias. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020², el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Zoad Jeanine García González y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, como integrantes de la

¹ El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

² El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

Comisión de Quejas y Denuncias, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión. 

4. Designación de directores que fungirán como secretarías técnicas de las comisiones. El 27 de mayo de 2022, mediante acuerdo IEPC-ACG-031/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo mediante el cual se designo a la titular de la Dirección Jurídica como secretaria técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias.

5. Rotación de la presidencia de las comisiones. El 08 de marzo de 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista, sea quien presida la Comisión de Quejas y Denuncias a partir del 08 de marzo y hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024. 

C O N S I D E R A N D O

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520 

de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones Permanentes, como es el caso de la Comisión de Quejas y Denuncias, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, inciso g) y 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 3, inciso d), fracción VI, del Reglamento Interior de este Instituto.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 26 párrafo 1 y 27 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, e reglamento interior del instituto, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Quejas y Denuncias, funciona permanentemente y se integra exclusivamente por consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General.

IV. Atribuciones de la Comisión de Quejas y Denuncias. Con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las atribuciones siguientes:

- I. Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en los términos previstos por el artículo 470 del Código;
- II. Remitir a la consejera presidenta o el consejero presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General; y
- III. Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares.

V. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la

gestión de los asuntos de su competencia, para el periodo comprendido de abril de 2023 y hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica respectiva, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en congruencia con la fracción V, párrafo 2, del artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto.

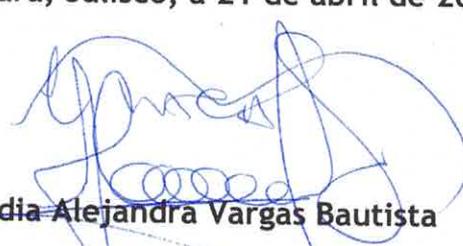
Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 5, párrafo 2, fracción V y 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el periodo comprendido de abril de 2023 hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica respectiva para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

Por la Comisión de Queja y Denuncias
Guadalajara, Jalisco, a 21 de abril de 2023



Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral presidenta



Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante



Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante



Catalina Moreno Trillo
Secretaria Técnica

El presente acuerdo que consta de 06 fojas, fue aprobado en la **segunda sesión extraordinaria** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **21 de abril de 2023**, por unanimidad de votos de las consejeras electorales integrantes de la Comisión.-----

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

ANEXO 1

AGENDA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO DE ABRIL DE 2023 HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

I. PRESENTACIÓN

La agenda que se pone a consideración propone actividades que tienen como objetivo, el cumplimiento de las atribuciones inherentes de esta Comisión tanto en lo relativo a procedimientos sancionadores ordinarios, como especiales.

Así, en cuanto a los procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General.

Y en lo relativo a los procedimientos sancionadores especiales, se busca la atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG); adicionalmente que se promoverá la capacitación de las y los servidores públicos que se encargan de la instrucción de los procedimientos sancionadores especiales que se suscitan dentro y fuera de los procesos electorales.

II. MARCO NORMATIVO

La programación de las actividades contenidas en la presente agenda que se pone a consideración se formuló en apego a lo establecido por los artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco referente a la integración de las comisiones del Instituto; 15, numeral 1, fracciones XIV, XVI y XXII; y, 28 numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que se refiere a la obligación de las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y las Direcciones de Área del Instituto, de emitir los informes, dictámenes, datos, documentos y opiniones sobre asuntos propios de la Dirección, que le soliciten las Comisiones del Instituto, así como aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de las agendas de trabajo de las Comisiones de este Instituto.

Adicionalmente, es importante precisar que el artículo 35 del Reglamento Interior, establece que la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las siguientes atribuciones:

- I. Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en los términos previstos por el artículo 470 del Código;
- II. Remitir a la consejera presidenta o el consejero presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General; y
- III. Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares.

III. INTEGRACIÓN

El 08 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023, mediante el cual aprobó la rotación de la Presidencia de la Comisión, la cual quedó conformada como sigue:

- Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral. Presidenta de la Comisión.
- Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral integrante.
- Zoad Jeanine García González. Consejera Electoral integrante.
- Catalina Moreno Trillo. Directora Jurídica. Secretaria Técnica de la Comisión.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar, proponer y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales que tiene esta Comisión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. En cuanto a los procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General;
2. Atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG;
3. En virtud de encontrarnos en periodo de interproceso, se promoverá la capacitación de las y los servidores públicos que se encargan de la instrucción de los procedimientos sancionadores especiales que se suscitan dentro y fuera de los

procesos electorales, contribuyendo a la profesionalización de las atribuciones legales de este Instituto Electoral.

4. Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional para la mejora de la atención de las denuncias que se presenten por infracciones electorales.

V. AGENDA CONFORME CON LOS EJES TEMÁTICOS

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
Agenda de trabajo de la Comisión.	Proyección y calendarización integral de las actividades de la Comisión.	Abril 2023	Agenda de Trabajo.	Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 28, numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Sesiones de la Comisión.	Calendarización de las actividades de la Comisión.	1ra sesión ordinaria 30 de mayo 2da sesión ordinaria 30 de agosto Adicionalmente, se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.	Actas de sesiones.	Artículo 28 y 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Informes de la Secretaría Técnica, la Dirección Jurídica y la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.	Recepción de informes de actividades.	De forma ordinaria los días 30 de junio y 29 de septiembre.	Informes de actividades y oficios con los soportes documentales correspondientes, según corresponda.	Artículos 5, numeral 2, fracción V; 15, fracciones XVI y XXII; 24 numeral 1, fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

Procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General.	Analizar, valorar y acordar oportunamente los proyectos de resolución relativos a los procedimientos sancionadores ordinarios que formule la Secretaría Ejecutiva, para ponerlo a disposición del Consejo General.	Abril 2023 al inicio del proceso electoral 2023-2024.	Actas de sesiones de la Comisión y proyectos de resolución.	Artículo 470 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 35, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG.	Valorar y dictar oportunamente las medidas cautelares que sean solicitadas por las personas denunciantes o propuestas por la Secretaría Ejecutiva.	Abril 2023 al inicio del proceso electoral 2023-2024.	Actas de sesiones de la Comisión y resoluciones de medidas cautelares.	Artículo 472, numeral 9, del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 35, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Sistematización de criterios relevantes de las principales conductas sancionadas para el dictado de medidas cautelares en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Revisar la legislación aplicable nacional, estatal y convencional en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género con la finalidad de establecer criterios que permitan la adopción de medidas cautelares y de protección acordes con el nivel de riesgo de la víctima.	Mayo 2023 al inicio del proceso electoral 2023-2024.		Artículos 459 Bis y 459 Ter del Código Electoral del Estado de Jalisco; Artículo 5º, inciso r) y 34 Ter. del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Artículo 57 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco.
Celebrar convenios con las diversas autoridades a que hace referencia la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco, para la implementación y el dictado de los acuerdos correspondientes relativos al otorgamiento de medidas de protección a víctimas de VPMRG.	Gestionar la elaboración de convenios de colaboración con las autoridades competentes para el otorgamiento de medidas de protección, así como	Abril 2023 al inicio del proceso electoral 2023-2024.	Convenios de colaboración	Artículos 459 Bis y 459 Ter del Código Electoral del Estado de Jalisco; Artículo 5º, inciso r) y 34 Ter. del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación

	para la atención de primer contacto a las víctimas de violencia política (Art. 57, párrafos primero y segundo de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco)			Ciudadana del Estado de Jalisco. Artículo 57 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco.
Capacitación de las y los servidores públicos que se encargan de la instrucción de los procedimientos sancionadores especiales que se suscitan dentro y fuera de los procesos electorales, contribuyendo a la profesionalización de las atribuciones legales de este Instituto Electoral.	Gestionar la impartición de diversos cursos y talleres con la Escuela Judicial Electoral y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral sobre instrucción de procedimientos sancionadores especiales.	Abril 2023 al inicio del proceso electoral 2023-2024.	Material audiovisual, digital o impreso que se genere en las capacitaciones.	Artículos 3, 114, 115, 116, 471, 472, 473, 474, del Código Electoral del Estado de Jalisco.
Informe anual de actividades.	Presentar el informe anual de actividades de la Comisión, en el que se precisen las tareas desarrolladas y proponerlo al Consejo General para su aprobación.	Inicio del proceso electoral 2023-2024.	Informe anual de actividades.	Artículo 28, numeral 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.